



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, Mayo 28 del 2011.

DECRETO EXENTO N° 22851

- VISTOS:
- 1) Artículo N° 3, letra Ley 19.886.
 - 2) DL. 1263 de 1975.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 02 de Mayo del 2011.
 - 4) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 02 de Mayo del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios, que se adjunta:

Servicio Del Maule Hospital Parral, RUT: 61.606.918-7
Representada por su Director Don Freddy Vidal Fuentealba
C.N.I. N° 12.526.244-6

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



***JAVIER CARVALLO SAEZ**
Secretario Municipal (s)



ISRAEL IBARRUA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/JCS/VRB/jef
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Parral a 02 de Mayo del 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte **El SERVICIO SALUD DEL MAULE HOSPITAL PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones seiscientos seis mil novecientos dieciocho guion siete (61.606.918-7), representado por su Director Don **FREDDY ALBERTO VIDAL FUENTEALBA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.526.244-6, ambos domiciliados en Avenida Anibal Pinto N° 1255 de la comuna de Parral, en adelante "El Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

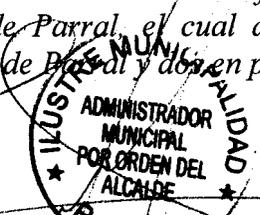
PRIMERO: La I. Municipalidad de Parral, en el marco del convenio **PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS**, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios del Servicio Salud del Maule Hospital de Parral, el cual se compromete a otorgar el servicio de toma de Mamografías y Radiografías de Pelvis a pacientes pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Parral.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Servicio Salud del Maule Hospital de Parral, \$11.500. (Once mil quinientos pesos) por cada mamografía realizada y \$4.200. (Cuatro mil doscientos pesos) por cada Radiografía de Pelvis, los cuales se pagarán en forma mensual, ambos valores con IVA incluido, previa presentación de la Factura e informe de la jefe de programa que certifique la cantidad de exámenes realizados.

TERCERO: El presente Contrato rige a contar del 02 de Mayo del 2011 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año ambas fechas inclusive, teniendo la I. Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

CUARTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Hospital de Parral, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en poder del Departamento de Salud


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N°04.860.477-3


V° B° **ASESOR JURIDICO**


SERVICIO DEL MAULE HOSPITAL PARRAL
RUT N° 61.606.918-7, representada por su Director
Don **FREDDY VIDAL FUENTEALBA**,
C.N.I. N° 12.526.244-6